



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 013 -2025-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 30 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe N° 013-2025-GRAP/GRI-13, de fecha 22 de enero de 2025; la Carta N° 019-2025-GRAP/GRI/COXI-FCP, de fecha 20 de enero del 2025; el Informe N° 014-2025-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08 de enero del 2025; el Informe N° 5798-2024-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 13 de diciembre del 2024; el Informe N° 45-2025-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 16 de enero del 2025; el Informe N° 013-2025-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 13 de enero de 2025; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios de Inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

Que, con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac APRUEBA, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF;

Que, conforme establecen los artículos segundo y tercero del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac reconstituir el Comité Especial de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, en estricta observancia de las formalidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de agosto de 2024, el Gobierno Regional de Apurímac, reconstituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto viable; así mismo reconstituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto viable;





Que, mediante el **Informe N° 5798-2024-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01**, de fecha 13 de diciembre del 2024, EL Sub Gerente de Estudios Definitivos(e) solicita la reconfirmación del comité en merito a la designación realizada en la Resolución Gerencial Regional N° 352-2024-GR.APURIMAC/GG;

Que, mediante **Informe N° 014-2025-GRAP/08/DRAJ**, de fecha 08 de enero del 2025, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicita se proponga profesionales especializados a dedicación exclusiva para la reconfirmación del Comité Especial en la Modalidad de Obras por Impuesto para el año fiscal 2025;

Que, mediante **Informe N° 013-2025-GRAP/07.DR.ADM**, de fecha 13 de enero de 2025, el Director Regional de Administración propone a Bach. Lic en Adm. Daniel Llacma y Lic. Ever Allcca Pérez como tercer miembro integrante titular y suplente del Comité especial OXI;

Que, mediante **Informe N° 45-2025-GORE APURIMAC/ORSLTPI**, de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión indica que de realizo la evaluación del personal profesional especializado, en esta dependencia y cumplimos con acreditar al Ing. Jorge Luis Velásquez Valverde y al Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela

Que, mediante **Carta N° 019-2025-GRAP/GRI/COXI-FCP**, de fecha 20 de enero del 2025; el Coordinador de Obras por Impuesto solicita la RECONFORMACION del Comité especial de selección de la empresa privada que financie y ejecute proyectos, así como la selección de la entidad privada supervisora, en el marco del mecanismo de obras por impuesto;

Que, mediante **Informe N° 013-2025-GRAP/GRI-13**, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura remite los actuados al Gerente General Regional de Apurímac, solicitando la RECONFORMACION del Comité Especial encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas financieras y supervisoras en la gestión de proyectos a través del mecanismo de obras por impuestos, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. FLORENCIO CÁCERES PALMA Gerencia Regional de Infraestructura	ING. MARCELINO JUAN ÁLVAREZ RAMÍREZ Gerencia Regional de Infraestructura
2	BACH. DANIEL MARCELINO DAMIÁN LLACMA Dirección Regional de Administración	LIC. EVER ALLCCA PÉREZ Dirección Regional de Administración
3	ING. JORGE LUIS VELÁSQUEZ VALVERDE Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión	ING. NILZON BRADY TERRAZAS VALENZUELA Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión

Que, en fecha 22 de enero de 2025, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el **Informe N° 60-2025-GRAP/08/DRAJ**, a través de la cual señala que el acto resolutorio que se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales e informes que a responsabilidad fueron emitidos por las instancias administrativas pertinentes; entre ellos: el Informe N° 013-2025-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N° 45-2025-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 16 de enero del 2025 y la Carta N° 019-2025-GRAP/GRI/COXI-FCP, de fecha 20 de enero del 2025 emitido bajo responsabilidad del Coordinador de Obras por Impuesto, de conformidad con lo señalado en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022 y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** en el marco del mecanismo de Obras por impuesto debidamente viables y previamente priorizado conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 19 de octubre de 2022, Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022 y Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GR.APURIMAC/CR de fecha 25 de abril de 2024, siendo los siguiente integrantes titulares y suplentes:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. FLORENCIO CÁCERES PALMA	ING. MARCELINO JUAN ÁLVAREZ RAMÍREZ
2	BACH. DANIEL MARCELINO DAMIÁN LLACMA	LIC. EVER ALLCA PÉREZ
3	ING. JORGE LUIS VELÁSQUEZ VALVERDE	ING. NILZON BRADY TERRAZAS VALENZUELA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** en el marco del mecanismo de Obras por impuesto debidamente viables y previamente priorizado conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 19 de octubre de 2022, Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022 y Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GR.APURIMAC/CR de fecha 25 de abril de 2024, siendo los siguiente integrantes titulares y suplentes:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. FLORENCIO CÁCERES PALMA	ING. MARCELINO JUAN ÁLVAREZ RAMÍREZ
2	BACH. DANIEL MARCELINO DAMIÁN LLACMA	LIC. EVER ALLCA PÉREZ
3	ING. JORGE LUIS VELÁSQUEZ VALVERDE	ING. NILZON BRADY TERRAZAS VALENZUELA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los integrantes del comité de selección, se sujeten estrictamente a lo establecido en la ley, Reglamento y demás normas conexas que regulan Obras por Impuesto; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de Proinversión la presente resolución para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Coordinación de Obras por Impuesto y a cada uno de los miembros de los comités especiales conformados en los artículos precedentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODÓY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



PGMGR
MOCHOPAL
igpa



www.regionapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022

Página 3 de 3



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unión por el pueblo